

ples de todo ello. Se tiene por parte legítima al Procurador don Abilo Martínez Díez, en nombre y representación de Iberleasing, S.A. en virtud del poder presentado, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias y a quien se devolverá el poder, dejando en su lugar el suficiente testimonio.— Se admite a curso la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario de menor cuantía y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento y entrega de copias al demandado don Pedro Díez Rincón, don Benito Prat Pérez y don Alejandro Muneta Martínez de Moretin, para que dentro del término de quince días en razón a la distancia, comparezcan y la contesten caso de convenirles, haciéndoles los apercibimientos legales... Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> doy fe.— José E. Carreras.— Ante mí: Joaquín Revuelta.— Rubricados.

Y por providencia de esta fecha y por ser desconocido el actual domicilio del demandado don Pedro Díez Rincón, se ha acordado emplazarle por edictos, y haciéndose constar, que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a don Pedro Díez Rincón, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en Madrid, a 11 de mayo de 1983

El Secretario,

1610

**JUZGADO DE DISTRITO DE SORIA**

1667

Don Pablo Sanz Calvo, Secretario en Funciones de este Juzgado de Distrito de Soria.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 359/82 ha recaído la tasación de costas que literalmente dice:

“Tasación de Costas, J.F. 359/82.— Que formula el Secretario refrendante en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia, y relativa a las causadas en el juicio de faltas, en las que es denunciante María Blanca Sanz Gonzalo y denunciado Benito Ezcurra García sobre imprudencia con daños. Tasas Juzgado de Instrucción 975.— Derechos hasta sentencia y registro (Tarifa I, art. 28) 400.— Previa (Tarifa I, art. 28) 60.— Derechos ejecución sentencia (Tarifa I, art. 29) 50.— Citaciones y Despachos (Tarifa I, art. 31) 1.350.— Multa impuesta 2.000.— Honorarios peritos, f. 11, 1.400.— D. C. 4.<sup>a</sup> Dietas y locomociones f. 21 v/. 321.— D. C. sexta. Testimonio 90.— Indemnizaciones a J. A. Hernández Bravo y a Miguel Vicente 24.283.— Reintegro (Real Decreto 3050/80) calculado 1.375.— Mutualidad (Disposición 21 y O. 2-10-78) 1.080.— TOTAL 33.339.— Importa anterior tasación de costas (s. e. u. o.o) la cantidad de treinta y tres mil trescientas ochenta y nueve pesetas. Soria, 11 de abril de 1983. LIQUIDACION: Corresponde abonar a Benito Ezcurra García, por multa 2.000 pesetas, por tasas Juzgado de Instrucción 975, por mitad costas 3.063, por indemnización 24.283.— Total 30.326 pesetas, por mitad costas de oficio 3.063 pesetas.— Soria, fecha anterior

Concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito y para que conste y su publicación en los B. O. de las Provincias de Soria y La Rioja sirva de notificación a Benito Ezcurra García, expido la presente en Soria, a 26 de mayo de 1983.

El Secretario,

1670

**JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO**

NOTIFICACION

1507

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1279 del año 1982 por daños tráfico seguido contra José Ramón San Emeterio San Celedonio se ha dictado con fecha 12 de abril de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a José Ramón San Emeterio San Celedonio como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 6.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago de tres días; costas, y que indemnice a Ricardo Palacios Alcalde en la cantidad de 7.235 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado María Isabel Zarzuela Ballester.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Jesús María Molina Moure en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 9 de mayo de 1983.

El Secretario,

1508

NOTIFICACION

1560

Don José López Viana Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1658 del año 1982 por daños tráfico seguido contra Antonio Muro Plazas se ha dictado con fecha 23 de abril de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Antonio Muro Plazas de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Muro Plazas cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 19 de mayo de 1983.

El Secretario,

1562

NOTIFICACION

1722

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.343 del año 1982 por daños tráfico seguido contra Nicolás San Pedro San Martín se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Nicolás San Pedro San Martín, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Nicolás San Pedro San Martín cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a 30 de mayo de 1983.

El Secretario,

1726